



Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1158 /2014

VISTO:

La solicitud de viáticos del Dr. Juan Manuel Olmos, la Res. CM N° 337/12
y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Manuel Olmos solicita viáticos para asistir a la "XIV Jornada Nacional de FOFECMA", que se realizará los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de Salta.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva la presente petición, mediante Dictamen Pres. N° 119/2014 CFIPePJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia mediante Dictamen N° 91/2014 otorgar al Dr. Juan Manuel Olmos la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) para viáticos para asistir a la "XIV Jornada Nacional de FOFECMA", que se realizará los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de Salta.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar al Dr. Juan Manuel Olmos la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) para viáticos para asistir a la "XIV Jornada Nacional de FOFECMA", que se realizará los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de Salta.



Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1158 /2014

ANDRA PETRELLA
vicepresidente